

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

RESOLUCION NUMERO 010
Octubre 9 de 1991

Por la cual se determina el presupuesto de captaciones de Finagro para 1991 y se señalan las condiciones de los títulos de captación de ahorro interno que emitirá Finagro.

LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

en ejercicio de las facultades que le confiere
el artículo 59 de la Ley 16 de 1990

R E S U E L V E

ARTICULO 1o.- Apruébase un presupuesto de captaciones del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -Finagro-, hasta por la suma de quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000.00).

ARTICULO 2o.- En desarrollo de lo dispuesto en los numerales 7o. y 8o. del artículo 6o. de la Ley 16 de 1990 y en el artículo 19o. de la Resolución 77 de 1990 de la Junta Monetaria, autorizase al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -Finagro- para emitir hasta quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000.00) en "Títulos de Inversión Finagro".

ARTICULO 3o.- Los títulos de que trata el artículo anterior tendrán las siguientes condiciones:

- a. Se expedirán a la orden y serán libremente negociables en el mercado.
- b. Se emitirán al descuento a una tasa variable que se determinará según las condiciones del mercado.
- c. Su plazo será de hasta noventa (90) días o de ciento ochenta (180) días.
- d. No tendrán liquidez antes de su vencimiento pero tendrán liquidez secundaria en las bolsas de valores.

MW.
[Signature]

COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO
RESOLUCION NUMERO 010
Octubre 9 de 1991

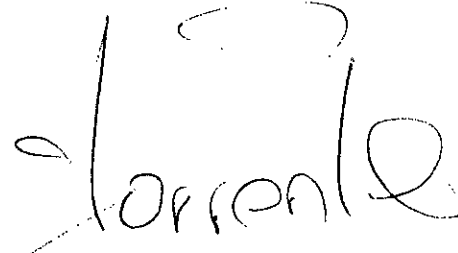
Por la cual se determina el presupuesto de captaciones de Finagro para 1991 y se señalan las condiciones de los títulos de captación de ahorro interno que emitirá Finagro.

ARTICULO 4o.- El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -Finagro- señalará las demás características de los "Títulos de Inversión Finagro", así como lo relativo a su emisión y colocación.

ARTICULO 5o.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de octubre de 1991.


MARIA DEL ROSARIO SINTES U.
Presidente


CESAR TORRENTE B.
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
FONDO ROTATORIO

IMPRENTA NACIONAL

BOGOTÁ, CARRERA 15 NUMERO 56 SUR, ESQUINA AVENIDA 1A. — TELEFONOS: DIRECCION 246 38 02, PRODUCCION 246 38 03

No.1660-91

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL

CERTIFICA :

Que en la edición número 40.108 del DIARIO OFICIAL, correspondiente al 21 de Octubre del presente año, se publica la Resolución No.010 del 9 de octubre de 1991, expedida por el Ministerio de Agricultura.

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de Octubre de 1991.

Atentamente,


LUIS FELIPE CELY OLARTE
Director (E)



MINAGRICULTURA
COLOMBIA
Oct 28 11 am '91
CONTROLADO
REGISTRO

000431